

RESOLUCIÓN N°: 252/09

ASUNTO: Extender por un período de tres años la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional.

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009

Expte. N°: 804-162/02

VISTO: la Resolución CONEAU N° 523/03 que acredita la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional y demás constancias del expediente y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97) y N° 499/95, la Resolución ME N° 1232/01, las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99, N° 032-CONEAU-02, N° 041-CONEAU-04 y las Resoluciones CONEAU N° 299/07, N° 643/07, N° 052/08 y N° 299/08, y

CONSIDERANDO:

1. El procedimiento

De acuerdo con lo previsto en la Resolución ME N° 1232/01 y en las Ordenanzas N° 005-CONEAU-99 y N° 032-CONEAU-02, el 23 de noviembre de 2003 la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional resultó acreditada por tres años. Si bien en esa oportunidad no cumplía con el perfil previsto en los estándares, se consideró que los planes de mejoramiento presentados le permitirían alcanzar el citado perfil en un plazo razonable. Sobre la base de estos planes, la institución asumió 15 compromisos de mejoramiento. En conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ordenanza N° 005-CONEAU-99, al término del período de tres años la institución debería solicitar una nueva acreditación e ingresar en la segunda fase del proceso. El 11 de mayo de 2007 la CONEAU realizó la convocatoria correspondiente con el objeto de verificar el cumplimiento de los compromisos y en este marco, evaluar la situación actual de la carrera con respecto al perfil de calidad definido en la Resolución ME N° 1232/01.

El 20 de junio de 2007, una delegación del equipo directivo de la carrera participó en el Taller de Presentación de la Guía de Autoevaluación. De acuerdo con las pautas establecidas en la Guía, se desarrollaron las actividades que culminaron en un informe sobre la situación actual de la carrera y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución sobre la base de las estrategias y planes de mejoramiento presentados oportunamente.

Finalizado el plazo para la recusación de los nominados, la CONEAU procedió a designar a los integrantes de los Comités de Pares. La visita a la unidad académica fue realizada el día 4 de setiembre de 2008. El grupo de visita estuvo integrado por pares evaluadores y profesionales técnicos. Éstos se entrevistaron con autoridades, docentes, alumnos y personal administrativo de las carreras de la unidad académica. También observaron actividades y recorrieron las instalaciones. Durante los días 24, 25 y 26 de setiembre, se realizó una reunión de consistencia en la que participaron los miembros de todos los comités de pares, se brindaron informes sobre las carreras en proceso de evaluación y se acordaron criterios comunes para la aplicación de los estándares. El Comité de Pares, atendiendo a las observaciones e indicaciones del Plenario, procedió a redactar su informe de evaluación¹. En ese estado, la CONEAU en fecha 15 de octubre de 2008 corrió vista a la institución en conformidad con el artículo 6° de la Ordenanza N° 032-CONEAU-02.

2. Evaluación del Comité de Pares.

De acuerdo con la Resolución CONEAU N°523/03, la carrera asumió una serie de compromisos de mejoramiento elaborados sobre la base de los planes de mejora oportunamente presentados. Estos compromisos tenían los siguientes objetivos:

- implementar programa de seguimiento de los planes de mejora (compromiso N° 1 de unidad académica); desarrollar proyectos de investigación y publicar los resultados. (compromiso N° 8 de carrera); estimular las actividades de extensión (compromiso N° 9 de carrera); mejorar el sistema de información de la unidad académica (compromiso N° 11 de carrera); incorporar alumnos en los proyectos de investigación (compromiso N° 8 de carrera);
- incorporar contenidos en el plan de estudios para desarrollo de habilidades en comunicación oral y escrita (compromiso N° 1 de carrera); incorporar contenidos de análisis numérico (compromiso N° 3 de carrera), cálculo avanzado (compromiso N° 4 de carrera), fundamentos de informática (compromiso N° 5 de carrera) y la

- práctica profesional supervisada (compromiso N° 6 de carrera); desarrollar plan de seguimiento y mejoramiento de los diseños curriculares (compromiso N° 7 de carrera);
- aumentar los concursos docentes (compromiso N° 2 de unidad académica); capacitar docentes en metodología de evaluación y articulación horizontal y vertical de contenidos (compromiso N° 2 de carrera); categorizar docentes en el programa de incentivos del Ministerio de Educación (compromiso N° 8 de carrera); aumentar los docentes con título de posgrado (compromiso N° 10 de carrera);
- finalizar la Sede Villa Domínico (compromiso n° 8 de carrera); adquirir equipamiento para el laboratorio de Ingeniería Mecánica y adecuar las condiciones de seguridad de los laboratorios de Ciencias Básicas (compromiso n° 12 de carrera); aumentar el acervo bibliográfico y mejorar el equipamiento de la biblioteca (compromiso n° 13 de carrera).

La carrera desarrolló una serie de acciones que le permitieron dar cumplimiento total a todos los compromisos, excepto uno (adquisición de equipamiento). En este marco, la carrera:

- implementó la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los planes de mejora, la cual se reúne cada quince días y en donde participan las diferentes instancias institucionales;
- desarrolló un sistema de gestión e información: se ha diseñado la base de datos y sus accesos para la gestión académica integrada;
- desarrolló los siguientes proyectos de investigación: a) Desarrollo de las tablas de vapor DLL; b) Método para determinar la templeabilidad en los aceros; c) Fallas por corrosión detectadas tardíamente (varios de los resultados parciales de los proyectos han sido publicados en documentos internos de la facultad); incorporó cuatro alumnos becados a los proyectos de investigación antes mencionados;
- firmó convenios para el desarrollo de tareas de extensión; la unidad académica cuenta actualmente con 71 acuerdos de vinculación para diferentes tareas; desarrolló la base de datos sobre oferta tecnológica (OFERTEC), desarrolló diversos cursos de capacitación disciplinar y otros dirigidos a la comunidad en el marco de la experiencia Vivero de Empresas;

¹ El informe de evaluación y la respuesta a la vista constan en el Expediente CONEAU N° 804-162/02.

- incorporó contenidos de análisis numérico en las asignaturas Álgebra, Geometría Analítica, Análisis Matemático I y II; incorporó al plan de estudios en forma obligatoria las asignaturas Cálculo Avanzado y Fundamentos de Informática; también incorporó la práctica profesional supervisada con una duración de 200 horas.
- realizó diversos cursos de capacitación docente;
- realizó el plan de concursos y cuenta con el 60 % de los profesores en condición de regular; categorizó para tareas de investigación a dos docentes en el programa de la UTN; incorporó un doctor y 5 magísteres; otros dos se encuentran en proceso de obtención de un título de maestría;
- finalizó la construcción del edificio de dos plantas de la Sede Villa Domínico: en la planta baja se encuentra el Laboratorio de Monitoreo de Inserción de Graduados (MIG), y el Laboratorio de Física; se mejoraron las condiciones de seguridad en los laboratorios de Ciencias Básicas;
- adquirió parcialmente, como parte del PROMEI - Programa para el Mejoramiento de la Enseñanza de las Ingenierías -, equipamiento diverso para el área de Mecánica;
- adquirió 175 nuevos ejemplares para la biblioteca, la que cuenta con la conexión digital a la base de datos de SeCyT; incorporó 4 nuevas terminales para consulta.

Con el fin de subsanar el déficit aún existente en cuanto a la falta de equipos del área de Mecánica, la carrera presentó el listado del equipamiento a adquirir durante el primer trimestre de 2009 en el marco del PROMEI (entre otros, está prevista la adquisición de una máquina universal de tracción y un banco de ensayo de bombas).

3. Conclusión

Dado que la carrera ha determinado claramente las características y la magnitud del déficit detectado con respecto al equipamiento del área de Mecánica y ha diseñado estrategias de mejoras factibles y viables para superarlo en un plazo razonable, el Comité de Pares arribó a la conclusión de que corresponde extender la acreditación de la carrera por el término de tres años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 523/03. Asimismo se formulan las siguientes recomendaciones: a) promover la formación de los docentes en carreras de posgrado acreditadas por la CONEAU o de calidad reconocida cuando se trate de carreras de posgrado dictadas en el extranjero; b) propiciar la diversidad institucional y regional en lo que hace a la elección de los centros académicos en

los que los docentes busquen obtener la formación antes citada; c) enmarcar el desarrollo de las actividades de investigación vinculadas con la temática específica de la carrera dentro de planes estratégicos que articulen de manera integral todas las acciones tendientes a regularizar o reconvertir las designaciones y asegurar la formación de los docentes en carreras de posgrado; d) propiciar que en los planes estratégicos referidos precedentemente se definan los lineamientos a seguir en el largo plazo, se fomente el trabajo en redes de cooperación inter-institucional, se optimice el aprovechamiento de las fortalezas ya existentes en la unidad académica y se contemple la incorporación al cuerpo académico de jóvenes con formación en carreras de posgrado.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extender la acreditación de la carrera de Ingeniería Mecánica de la Facultad Regional Avellaneda de la Universidad Tecnológica Nacional por un período de tres (3) años computados a partir del vencimiento de la acreditación otorgada por Resolución CONEAU Nº 523/03 (28/11/03), dejando establecido que la universidad asume la responsabilidad de implementar todas las mejoras que correspondan a los efectos de sostener el nivel de calidad alcanzado por la carrera.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 252 - CONEAU - 09